VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 15 de mayo de 2020.

VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7
N° RADICADO:
FECHA: 29/05/2020 HORA: 0840
RECIBIDO: [illegible]
TRAMITA: N° Rta. [illegible]
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Señor(a)
ROSA PARADA
CLL 15 N° 9-33 PÁRAMO
3163338565
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.32876

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 06 de mayo del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 32876 que usted presentará el día 15 de abril del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Fecha Publicacion 01-06-2020
Fecha Desfijacion 05-06-2020

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

San José de Cúcuta, 06 de mayo de 2020

Señor (a)
ROSA PARADA
CLL 15 N° 9-33 PÁRAMO
Cúcuta

Ref: Caso 32876 del 15-04-2020.Descuento por predio desocupado

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N° 214265 ubicado en CLL 10 18-10 barrio Nuevo Horizonte, queremos comunicarle lo siguiente::

- Conforme a los requisitos que señala la Resolución No. 720 de 2015 de la Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a realizar visita al predio que nos indicó. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia accede a la aplicación de la tarifa de predio desocupado para el código 214265.

- Es preciso manifestar que la Superintendencia de Servicios Públicos[1] a través de sus conceptos jurídicos nos ha aclarado que la tarifa de predio desocupado tiene efectos hacia futuro, es decir no proceden ajustes sobre facturas anteriores. Por tal razón vio reflejado el descuento en la factura de febrero, teniendo en cuenta que se aplicó la tarifa para desocupados mediante el caso 3578012. Adicionalmente es importante mencionar que actualmente la tarifa mínima para un usuario Residencial Estrato 1 corresponde a $ 9.479

- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma[2]. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**16 de Julio de 2020)**, por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com** o en nuestra página web https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y asi continuara disfrutando de esta tarifa minima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

[1] **Concepto SSPD-OJ-194-2005** : "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa

[2] **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015:**" La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Pilar Vargas

4 72 Motivos de Devolución
1 2 Desconocido
1 2 No Existe Número
1 2 Rehusado
1 2 No Reclamado
1 2 Cerrado
1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada
1 2 Fallecido
1 2 Apartado Clausurado
1 2 No Reside
1 2 Fuerza Mayor

Dayron F. Galvis S. 19 MAY
C.C. 1127.944.044

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta Colombia
Teléfono fijo 5784888
www.veolia.com.co/oriente